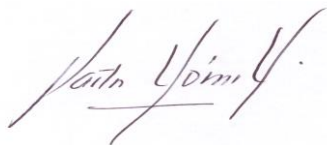


SECRETARÍA: La presente demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL-DIVORCIO; y CONSECUENTE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL**, presentada a través de apoderado por la señora **ANA ALEJANDRA GOMEZ ARANGO**, en contra del señor **ANDRES FERNANDO LEIVA NIÑO**, informa que el domicilio del demandado corresponde a la ciudad de Bogotá. Pasa para resolver lo pertinente a su admisión.

Manizales, diciembre 14 de 2021



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio. No. 868

Radicado. 2021-00397

Revisada la presente demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL-DIVORCIO; y CONSECUENTE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL** promovida por la señora **ANA ALEJANDRA GOMEZ ARANGO**, en contra del señor **ANDRES FERNANDO LEIVA NIÑO**, se pudo establecer que el demandado se encuentra domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. Por lo anterior y en aplicación a la norma general contenida en el numeral 1º del art. 28 del código General del Proceso, la competencia para conocer de este proceso radica, de manera privativa, en el Juzgado de Familia de la ciudad de Bogotá, por ser ese el domicilio del demandado, señor **ANDRES FERNANDO LEIVA NIÑO**.

Así las cosas, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 2º del art. 90 Ídem, rechazando de plano la demanda y remitiéndola al Juzgado de Familia de la ciudad de Bogotá D.C. por ser de su competencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL-DIVORCIO; y CONSECUENTE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL** promovida por la señora **ANA ALEJANDRA GOMEZ ARANGO**, en contra del señor **ANDRES FERNANDO LEIVA NIÑO**

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda y sus anexos al Juzgado de Familia de Bogotá D.C, por ser de su competencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

J u e z a